

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
CONCURRENTE
Modalidad Especial**

**Proyecto del Sistema Integrado de Transporte Masivo en la ciudad de
Cartagena
TRANSCARIBE S. A.
AÑO AUDITADO 2007**

**CGR-CDICEDG- No XX
JULIO 2008**

PRESENTACIÓN

| | |
|--------------------------------------|--|
| Contralor General de la República | Julio César Turbay Quintero |
| Vicecontralor | Roberto Pablo Hoyos Botero |
| Contralor Delegado para el Sector | Julio Cesar Cárdenas Uribe |
| Director de Vigilancia Fiscal | Diego Alberto Ospina Guzmán |
| Responsable Subsector | Luis Edgar Michaels Rodríguez |
| Gerente Departamental Bolívar | Oswaldo Antonio Vergara Gallo |
| Contralor Distrital De Cartagena | Hernando Darío Sierra Porto |
| Coordinador de Gestión Departamental | Rodrigo de Jesús Figueroa Marrugo |
| Equipo de auditores: | |
| Líder de Auditoría | Pedro Rico Gómez |
| Integrantes del equipo Auditor | Consuelo María Velásquez Madero Ricardo Enrique Lefranc Florián Eduardo Del Río Rodríguez Iván De Ávila Castellón |

Tabla de Contenido

| | Pagina |
|--------------------------------------|-----------|
| 1. CARTA DE CONCLUSIONES | 4 |
| 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA | 11 |
| 2.1 GESTION | 11 |
| 2.2 CONTRATACION | 12 |
| 2.3 FINANCIERA | 24 |
| 3 ANEXOS | 28 |
| Matriz de Codificación de hallazgos | |
| Acta de Visita No. 1 | |
| Acta de Visita No. 2 | |

Doctor
ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
Gerente Transcaribe S. A.
Cartagena de Indias D, T y C.

La Contraloría General de la República y la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Especial Concurrente a la Empresa Gestora Transcaribe S. A, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia, equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República y la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias D. T y C. La responsabilidad de las Contralorías consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Gerencia Departamental Bolívar.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinó la gestión y resultados obtenidos en desarrollo del proyecto con recursos de la Nación y de los Entes Territoriales, la situación financiera de Transcribe S. A., a 31 de diciembre de 2007, la contratación realizada en la etapa de construcción del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena.

Se examinó la gestión y resultados obtenidos en desarrollo del proyecto con recursos de la Nación y de los Entes Territoriales, a través de las metas e indicadores de gestión en cumplimiento del cronograma de obras ejecutado, plasmado en el Plan de Acción a 31 de diciembre de 2007.

En la línea Información Financiera se examinaron del Balance General de la Empresa Gestora Transcribe, vigencia 2007, el (90%) de los saldos de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio, de un total de trece (13) cuentas que ascienden a un monto total de (\$51.388.866.374), así mismo se realizó un análisis de las operaciones presupuestales a 31 de diciembre de 2007.

En la Línea de contratación de Transcribe realizada en la etapa de construcción del Sistema Integral de Transporte Masivo (SITM), se evaluó, la Etapa Precontractual y Contractual del Tramo Bomba El Amparo – Cuatro vientos; La Etapa Precontractual de la construcción del muelle la Bodeguita, los Informes Técnicos de la Interventora del contrato de construcción del Tramo II, La Etapa Pos Contractual del Tramo Prioritario; la muestra seleccionada suma un total de \$38.687. Millones, representada en treinta y siete (37) contratos de un total de ochenta y seis (86) contratos que suman \$40.216 Millones

Se evaluó El Plan de Reasentamiento en lo concerniente a la adquisición de predios necesarios para la construcción del Segundo Tramo (Bomba El Amparo – Cuatro Vientos).

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría..

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría General de la República y la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúan que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es con observaciones, debido a que

no cumplen en su totalidad con los principios economía, eficiencia, eficacia y equidad, como consecuencia de los siguientes hechos:

GESTIÓN

En el Estado de Inversión Acumulada, no se reflejan los valores de las obras de expansión o ampliación de las diferentes redes de Servicios Públicos, que deben ser asumidos por las diferentes Empresas de Servicios Públicos, en virtud de los convenios Interadministrativos,

La Empresa Gestora Transcaribe S.A., incumplió con la meta proyectada en el plan de acción - Construcción Tramo Amparo - Cuatro Vientos.

La Empresa Transcaribe a la fecha no ha hecho efectivo el procedimiento de cobrar o descontar al Contratista CCMV TRANSCARIBE 2, las multas Impuestas.

La Empresa Transcaribe S.A. no fue oportuna con la entrega de predios a la parte interesada del proyecto SITM Transcaribe.

CONTRATACIÓN

El proyecto inicialmente a la fecha de Octubre de 2005 y sin incluir los costos financieros, tenía un valor de \$186.577.699.205,81.

El valor actualizado del proyecto de acuerdo a lo aprobado en el documento CONPES 3516 del 12 de mayo de 2008, tabla No. 4, es de \$455.037.409.643 y el valor del proyecto contratado a la fecha es de \$58.538.089.420, correspondiendo a un 12.86% del valor total del proyecto lo que evidencia el atraso del proyecto.

En la evaluación de la etapa pos-contractual del contrato No. LPI-TC-01-05 cuyo objeto fue la Construcción de un tramo de corredor del Sistema Integrado de Transporte Masivo-Transcaribe, de la India Catalina a la Glorieta Santander, Cartagena de Indias D. T y C., a la fecha del 20 de mayo de 2008, se han suscrito 16 actas de recibo de obra y la empresa Gestora está dentro del plazo establecido en el contrato para liquidar, según lo establecido en las cláusulas 55 y 57.1 de las Condiciones Especiales del contrato contenidas en los pliegos de condiciones que regularon el proceso.

El contrato de Interventoría No. CPI-TC-01-05, está debidamente firmada el Acta de finalización.

El Ente Gestor Transcaribe en la adjudicación de la Licitación Pública Internacional No. LPI-TC-001-06 cuyo objeto es la construcción de un tramo de corredor del Sistema Integrado de Transporte Masivo Transcaribe del Sector El Amparo a Los Cuatro Vientos, aceptó y dio respuesta a la solicitud de aclaración de los documentos de licitación a algunos oferentes después de los veintiocho (28) días de que vensa el plazo para la presentación de las ofertas no dando aplicación a lo establecido por las Normas del Banco Mundial en la cláusula 10.1 de las Instrucciones a los Licitantes Sección B, Documentos de Licitación.

En las evaluaciones de las ofertas realizadas por el Ente Gestor Transcaribe en la Licitación del Tramo II, el Comité Evaluador aplicó parcialmente lo estipulado en los pliegos de condiciones según la Sección E Apertura y evaluación de las ofertas, numerales 27.1; 28.2 iii) y 31.5. debido a que existía una diferencia apreciable entre la oferta evaluada como la más baja y la estimación hecha por el Contratante del costo de las obras que se han de realizar (llámese Presupuesto Oficial o Referente), al igual que las diferencias apreciables existentes entre las ofertas en las actividades representativas de la Lista de Cantidades de Obras a ejecutar y además las dos (2) propuestas presentadas concordaban sustancialmente con los documentos de licitación y existía una desviación o reserva significativa en lo relacionado con el precio de cada una de ellas, lo que podría generar adjudicar ofertas con precios bajos que no son favorables a la entidad.

En la construcción del Tramo II entre el abscisado K1+340 y el K1+410 aproximadamente, se aprecia el desalineamiento en toda su longitud, del muro de contención sector Barrio Chiquinquirá,

En la construcción del Tramo II Amparo – Cuatro Vientos, se evidenció que los elementos de referencia de la localización no son permanentes, los materiales utilizados no cumplen las especificaciones y la señalización del abscisado en algunas partes de la obra, se localizaba sobre la lona de cerramiento.

En la construcción del Tramo II Amparo – Cuatro Vientos, abscisado K2+100 se evidenció que en la fundida de un sumidero de ventana, no se utilizó un equipo vibrador de concreto, para darle la homogeneidad al concreto.

En la Construcción de las obras del Tramo II Amparo – Cuatro Vientos, el contratista no utilizó el agua adecuada en la estabilización de la base para la construcción de la losa de fondo del canal Tabú.

Algunas obras no cumplen con las Especificaciones Generales de Construcción del Ministerio de Transporte.

El contratista de obras del Tramo Prioritario fue reiterativo en el No cumplimiento de las labores contratadas para el aseo de la obra.

El contratista del Tramo II ha sido reiterativo incumpliendo con el número de baños portátiles instalados en el frente de ejecución de las obras.

El contratista mediante la implementación de las labores silviculturales del PMA ha incumplido con la entrega de los Planos de superposición de las redes de servicios públicos y la vinculación de personal a ARS y EPS.

Se evidencia que Transcribe es permisivo en el NO COBRO de las MULTAS por INCUMPLIMIENTO impuestas al contratista del Tramo II.

Transcribe no realizó un estudio detallado de la propuesta ganadora del Anexo – D – Plan de Manejo Ambiental (PMA), la Interventoría y la entidad ambiental de la jurisdicción – CARDIQUE no ejercen el debido control y seguimiento al plan de implementación del PMA – PIPMA.

FINANCIERA

A Diciembre de 2007 la Empresa Gestora Transcribe SÁ., ha invertido la suma de \$58.538.089.420 del valor total de proyecto que a esa fecha ascendía a la suma de \$275.209.339.384, lo que corresponde a nivel porcentual al (21%) de inversión acumulada a la fecha.

Se observan variaciones e incrementos en los diferentes contratos de obras como en el tramo prioritario India Catalina, que inicio con un monto de \$17.522.201.765, quedando al final dicho presupuesto por un valor de \$22.638.634.692, incrementándose en la suma de \$6.623.179.716, así mismo se amplió el plazo de ejecución del contrato que de nueve (9) meses paso a un plazo definitivo de veintitrés (23) meses.

Se observó que el valor de las obras a realizar en el Muelle de la Bodeguita, presento un presupuesto inicial por la suma de \$1.506.746.789, que debió realizarse en el primer tramo, según información de la entidad, este presupuesto quedo por un monto de \$4.976.153.698, debido a que los diseños realizados por Fonade, no fueron los más adecuados, por lo que se debió realizar un nuevo diseño, incrementándose el valor de las obras en \$3.469.406.909; la construcción de la obra se inicio en la vigencia de 2008 y a la fecha se encuentra en ejecución.

El Contrato Tramo II, Cuatro Vientos Bomba el Amparo, se adjudicó por un valor de \$27.534.775.276, entregándose un anticipo por valor de \$5.506.955.055, y posteriormente un avance por la suma de \$310.945.714, para un desembolso total de \$5.817.900.769, quedando un saldo pendiente por la suma de \$21.716.874.507, es de anotar que la obra presenta un periodo de ejecución de quince (15) meses, con un retraso de siete punto cinco (7.5) meses.

La entidad, tiene bien implementado su sistema contable, posee un software contable que está en red con tesorería y presupuesto, al igual que cumple con los principios y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación,

El Inventario de Propiedad Planta y Equipo de la Entidad, se encuentra registrado por cuenta a nivel global por un valor de \$133.400.197 Millones, dichos saldos corresponden a registros antiguos que traían los Balances de las vigencias anteriores.

No se ha realizado el inventario de la Propiedad, Planta y Equipo de la Entidad, debidamente organizado, codificado, clasificado, valorizado y plaqueteado con el objetivo de presentar unos saldos reales y razonables de dicha cuenta en los Estados Financieros de la Entidad a 31 de diciembre de 2007.

El saldo registrado en la cuenta Depreciación Acumulada, presenta inconsistencia debido a que el cálculo se realiza con base al saldo de la Cuenta de la Propiedad Planta y Equipo.

La entidad a 31 de diciembre de 2007, impuso sanciones al contratista por incumplimiento del Plan de manejo ambiental y demora de actividades principales por valor de \$632.094.046, impuestas en el mes de febrero de 2007 y a la fecha se observa, que estas multas no se encuentran legalizadas por la entidad, por lo tanto no aparecen registradas contablemente.

La entidad, a 31 de diciembre de 2007, no tiene registrado contablemente, los valores por gastos no elegibles, realizados en la ejecución de las obras en convenio con las entidades prestadoras de los servicios públicos, como, acueducto, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, teléfonos, etc.

La entidad, a 31 de diciembre de 2007, realizó inversiones en calidad de préstamo al Distrito de Cartagena, por la compra de los edificios Cines la Matuna, por valor de \$900.000.000.00, a la Central de Inversiones S.A. y por valor de \$2.631.268.666, para la compra del edificio Decor Muebles.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Oficina de Control Interno no presentó a la comisión de auditoría, los documentos que soportan el seguimiento y control del cumplimiento de las acciones de mejoramiento que tienen un nivel de cumplimiento del 100% Propuestas en el Plan de mejoramiento.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron veinticuatro (24) hallazgos administrativos, de los cuales seis (6) corresponden a hallazgos con connotación disciplinaria, uno (1) tiene connotación penal, dos (2) con función de advertencia y ninguna con alcance fiscal.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura Física telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del Informe Oficial, de acuerdo con la Resolución Orgánica 5872 del 11 de julio de 2007.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bogotá, D. C,

Contralor Delegado Sectorial

Contralor Distrital de Cartagena de Indias

Julio Cesar Cárdenas Uribe

Hernando Dario Sierra Porto

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 GESTIÓN

Hallazgo No. 1 Valores de obras de Servicios Públicos Domiciliarios

En el Estado de Inversión Acumulada, no se reflejan los valores de las obras de expansión o ampliación de las diferentes redes de Servicios Públicos, que deben ser asumidos por las diferentes Empresas de Servicios Públicos, en virtud de los convenios Interadministrativos, debido a que el costo de las obras se está liquidando; se reciban a satisfacción las obras generales contratadas y se verifiquen con cada empresa de Servicios las cantidades y precios que originaron los saldos a favor de Transcribe S. A, evidenciándose debilidades en el seguimiento y control de los mecanismos de control interno, lo que posibilita la no correcta clasificación contable de estos valores. Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO No. 2 CUMPLIMIENTO DE META DEL PLAN DE ACCIÓN

La Empresa Gestora Transcribe S.A., incumplió con la meta proyectada en el Plan de Acción - Construcción Tramo cuatro Vientos – Amparo, debido al atraso por parte del contratista del 70% en la construcción de esta obra, lo anterior porque a 5 de enero de 2008, el avance de obras debió estar en un 63.5% y solo alcanzó un 9.32%, no pudiendo cumplir la entidad con la meta proyectada para el término de la obra en el mes de marzo de 2008, lo que generó un desfase en el cronograma de ejecución de obras del proyecto SITM. Hallazgo Administrativo

HALLAZGO No. 3 COBRO DE MULTAS

La Empresa Transcribe a la fecha no ha hecho efectivo el procedimiento de cobrar o descontar al Contratista CCMV TRANSCARIBE 2, las multas impuestas por el Interventor, por el retraso en la ejecución de actividades contractuales, debido a la falta de oportunidad para aplicar los principios de eficiencia y eficacia, en el proceso de cobro de las sanciones, generando el no ingreso de estos recursos oportunamente al Ente Gestor para su inversión en el proyecto. Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO No. 4 PLAN DE REASENTAMIENTO

La Empresa Gestora Transcribe a 31 de diciembre de 2007, no fue oportuno en la entrega a la interventoría, de los 39 predios afectados en el Tramo Bomba El Amparo – Cuatro Vientos, debido a que en el 2007, se habían entregado 25 bienes y en el 2008 se entregaron 13 predios con aéreas afectadas, faltando un

bien por entregar, lo que podría ocasionar que la construcción de las obras no se cumplan dentro de los términos propuestos en el cronograma de actividades del contratista. Hallazgo Administrativo.

2.2. Contratación

HALLAZGO No. 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Interventoría del Tramo Bomba El Amparo - Cuatro Vientos no está ejerciendo un debido control técnico sobre la ejecución de estas obras; El Contratista presenta deficiencia en el buen acabado de las obras y el dimensionamiento de la importancia de la buena ejecución de la misma; no asegurándose la calidad, seguridad y eficiencia requerida para el beneficio de los habitantes de la ciudad, contraviniendo los Decretos Nos. 2658, 2661 y 2662 del 27 de junio de 2002, Resolución No. 003288 del 15 de agosto de 2007 emanados del Ministerio de Transporte al permitir que las actividades de construcción no sean las más idóneas, al evidenciarse mediante visita de obra que algunas de estas no cumplen con las Especificaciones Generales de Construcción del Ministerio de Transporte, al verificarse placa de concreto agrietada resanada en el carril mixto izquierdo de la calzada izquierda y Muro de contención con defectos de construcción (Plomo y alineación), ubicados frente al Centro Médico Los Ejecutivos (Aproximadamente K1+350); Compactación de relleno de material sin el equipo necesario en la cancha a construir en el barrio Chiquinquirá; Hormigueros en las placas de concreto; registros de servicios públicos sin placa de identificación; sardineles en concreto con malos acabados; cerramientos sin las especificaciones; deficiente implementación del PMA. Además, mediante análisis de los informes ambientales se evidencia que la interventoría no contaba con especialista estructural, suelos y/o pavimentos en el sitio de la obra sino en la ciudad de Bogotá. Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria.

HALLAZGO No. 6 – ASEO DE LA OBRA

El contratista de obras del Tramo II, fue reiterativo en el No cumplimiento de las labores contratadas para el aseo de la obra, de acuerdo al programa de obra y la longitud del tramo, en el anexo D - Plan de Manejo Ambiental – PMA en los siguientes componentes:

- El Componente – A – Sistema de Gestión Ambiental en las siguientes Listas de Chequeos:
 - a) Ítem A6 – “Todos los trabajadores que forman parte de la Brigada de Orden, Aseo y Limpieza deben estar dedicados exclusivamente a estas labores y

permanecer tiempo completo durante la Etapa de Construcción. El Contratista debe presentar para aprobación de la Interventoría un Manual de Funciones de la brigada en cuestión, un (1) mes antes de inicio de la Etapa de Construcción, el cual una vez aprobado es de obligatorio y estricto cumplimiento. El Contratista deberá atender todas las observaciones de la Interventoría a más tardar dos (2) días después de recibidas. Si el Contratista requiere ampliar el plazo para presentar dicho manual de funciones, deberá hacerlos con dos (2) días de anticipación a la Interventoría Ambiental”.

- b) Ítem A11 – “El Contratista debe garantizar que por lo menos por cada 500 metros lineales de troncal exista una Brigada de orden, aseo y limpieza, que estará integrada por seis (06) trabajadores provistos de herramientas básicas. Cada brigada debe estar apoyada del servicio de un (1) mini cargador y dos (2) volquetas de seis (6) metros cúbicos”.
- c) Ítem A13 – “El personal que forma parte de la brigada de Aseo y Limpieza deben estar siempre en obra debidamente identificados con uniformes y señales reflectivas que indiquen: "Gestión Ambiental y Social – Brigada de Orden, Aseo y Limpieza - Troncal TRANSCARIBE".
- Programa D12 - Manejo de Aseo de la Obra del Componente – D – Gestión Ambiental en las labores de Construcción en:
- d) Ítem 1 – “Se deberá contar con una brigada de limpieza por cada frente de obra (ver Componente A – Sistema de Gestión Ambiental), dedicada a las labores de orden y limpieza del área general de la obra, limpieza de las vías aledañas a la obra, además del mantenimiento de la señalización y del cerramiento de la misma. En el evento en que la Interventoría detecte que la Brigada o alguno de sus miembros o equipo está desarrollando otras labores, éstas se deberán suspender para dedicarse a las de aseo y limpieza, lo cual se informará en el Comité Socio - Ambiental”.
- e) Ítem No. 3 – “Se recogerán cada cuatro horas los desperdicios, basuras o elementos extraños presentes en la zona donde se realicen las obras. La limpieza general se realizará diariamente al finalizar la jornada, manteniendo en buen estado el sitio de trabajo. Estos materiales se colocarán en canecas y se dispondrá (si es necesario) temporalmente en un sitio previsto para tal efecto (caneca cada 200 metros lineales de obra) hasta ser recogido por la empresa de recolección de basura. El material que sea susceptible de recuperar se clasificará y se depositará en canecas previstas para tal fin para su posterior reutilización. En el evento que la Interventoría detecte algún sitio sucio o desordenado, el Contratista debe realizar inmediatamente la limpieza

general, labor que debe ser efectuada por la Brigada de Aseo, Orden y Limpieza; Ítem No. 4 - No se debe presentar acumulación de basura u otros desechos sólidos domésticos en lugares públicos (vías, zonas verdes, al aire libre, en cuerpos de agua) ni en cualquier sitio distinto a los previstos, diseñados y aprobados para tal fin”.

No se garantizaron las Brigadas de Orden, Aseo y Limpieza (BOAL) necesarias para el aseo permanente de la obra, contraviniendo los Decretos No. 2811 de 1974 y el 2104 de 1983. Disposición Sanitaria de Basuras.

Se constata que: a) Las labores de aseo en la ejecución 2007 se realizaron con Auxiliares de Aseo que ingresaron a laborar el 06 de septiembre de 2007, 13 de noviembre de 2007 y 01 de diciembre de 2007, de la siguiente manera:

Cuadro C-1-
F-Informes Ambientales No. 6, 7, 8, 9 y 10 del Tramo II del periodo de ejecución 15 de agosto 2007 al 5 de enero de 2008

| LABORES DE ASEO EJECUTADAS | | | | | |
|----------------------------|---------------------------|--------------------------|-------------------------|---------------------------|-----------------------|
| Periodo | 15 agosto. – 7 septiembre | 8 Septiembre – 7 octubre | 6 octubre – 5 noviembre | 6 noviembre – 5 diciembre | 6 diciembre – 5 enero |
| No. Auxiliares de Aseo | 0 | 7 | 6 | 11 | 12 |
| Minicargador | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Volqueta 6m3 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |

La recolección ha sido manual en el año 2007: Los primeros tres meses en bolsas y carretillas; los dos meses finales en una (1) volqueta. En visita de obra realizada el 12 y 16 de junio de 2008, se evidencia que sólo dos (2) personas portaban el uniforme y realizaban labores de limpieza, no se encontró volqueta ni minicargador que estuviese con los distintivos ni dedicado a las labores de aseo de la obra.

El contratista inicio trabajos el ocho(8) de agosto de 2007 a todo lo largo de la calzada derecha desde la Bomba el Amparo(K0+000) hasta Cuatro Vientos(K2+514), por lo que es necesario garantizar cinco(5) BOAL por mes conformadas por:

Cuadro C-2
f- Plan de Implementación Plan de Manejo Ambiental –PIPMA, Componente –A-Sistema de gestión ambiental en su ítem A6

| LABORES DE ASEO CONTRATADAS | | | | | |
|-----------------------------|--------------------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|
| Periodo | 15 agosto – 7 septiembre | 8 septiembre. – 7 octubre | 6 octubre – 5 noviembre | 6 noviembre 5 diciembre | 6 diciembre – 5 enero |
| No. Auxiliares de Aseo | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |

| | | | | | |
|--------------|----|----|----|----|----|
| Minicargador | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Volqueta 6m3 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |

En informe Ambiental No. 6 se evidencia que el contratista en el período 08 de agosto de 2007 al 07 de septiembre de 2007, no contó con personal y equipo que realizara las labores de aseo de la obra como se constata en el Acta de Comité de Seguimiento No. 22 del 23 de agosto de 2007; en Informe Ambiental No. 7 se constata que el 06 de septiembre de 2007 ingresan siete (7) trabajadores a la nómina del contratista como Auxiliares de Aseo y no como trabajadores de la BOAL; en Informe Ambiental No. 8 se evidencia que es retirado un (1) Auxiliar de Aseo en el período; en Informe Ambiental No. 9 se evidencia que se contratan cinco (5) Auxiliares de Aseo el 13 de noviembre de 2007, para un total de once (11) trabajadores reportados en el período y en Acta de Comité de Seguimiento No. 36 del 28 de noviembre de 2007 se evidencia que estos se dedican a otras labores fuera del área de las obras. Además, se constata todos estos incumplimientos en visita de obras que realizó el equipo de auditoría los días 12 y 16 de junio de 2008. Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria

HALLAZGO No. 7 – BAÑOS PORTÁTILES

El contratista del Tramo II ha sido reiterativo incumpliendo con el Programa D11-Salud Ocupacional y Seguridad Industrial del Componente –D– Gestión Ambiental en las labores de Construcción en su Ítem 12 – “Los baños portátiles serán ubicados en la zona de trabajo de acuerdo con el número de trabajadores presentes en cada frente, a fin de cumplir con el requisito de un (1) baño por cada quince (15) personas, al igual que la existencia de un (1) baño cada 150 metros en obras lineales y su correspondiente mantenimiento”.; por lo que el personal en obra estaría obligado a utilizar los muros y rincones de las áreas alledaña como sanitarios al ser pocas y distanciadas las baterías de baños con que se cuenta al frente de las obras, contraviniendo el Decreto No. 2811 de 1974 en lo concerniente a los asentamientos humanos y la calidad de su ambiente.

En el periodo de construcción del Tramo II, 8 de agosto a 31 de diciembre de 2007, permanecen instalados en obra los siguientes baños, siendo que el PMA determina que por cada 15 personas en obra se debe instalar un baño:

Cuadro C-3

f- Informes Ambientales No. 6, 7, 8, 9 y 10 del Tramo II del periodo de ejecución 15 de agosto 2007 al 5 de enero de 2008.

| BAÑOS PORTÁTILES INSTALADOS VS CONTRATADOS | | | | | |
|--|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| Mes | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
| No. Personas en obra | 111 | 210 | 355 | 292 | 275 |

| | | | | | |
|-----------------|---|----|----|----|----|
| Baños en obra. | 2 | 2 | 2 | 2 | 5 |
| Baños según PMA | 7 | 14 | 24 | 19 | 18 |

En visita de obra realizada el 12 y 16 de junio de 2008, se evidenció que para la ejecución del Tramo II se encuentran instalados sólo cinco (5) baños portátiles de la empresa MAKEN Ltda.: un (1) baño portátil cada 500 metros, exigiéndose como mínimo un total de diecisiete (17) en el PMA contratado según la longitud del tramo. Hallazgo Administrativo con Connotación Disciplinaria.

HALLAZGO No. 8 – LABORES SILVICULTURALES

El contratista mediante la implementación de las labores silviculturales del PMA ha incumplido con:

- El Componente – A – Sistema de Gestión Ambiental

Ítems A16 – “El Contratista debe elaborar y presentar para aprobación de la Interventoría Ambiental un (1) mes antes de iniciar la Etapa de Construcción todos los formatos y registros requeridos para llevar a cabo la gestión ambiental y social”.

- El Componente – C - Manejo silvicultural, cobertura vegetal y paisajismo

Ítem C3 – “El Constructor debe revisar en la actualización del inventario forestal los diseños de redes de servicios públicos, espacio público, diseño geométrico y paisajismo para establecer la real magnitud de la afectación a árboles y arbustos a causa de los trabajos a realizar en el Tramo. El inventario debe incluir planos (Escala 1:500) en los cuales se muestre la superposición de los diferentes diseños junto con el inventario forestal justificando los tratamientos silviculturales recomendados por el consultor de diseño”.

- El Programa D11 del Componente - D - Gestión Ambiental en las labores de Construcción

Ítem No. 3 “Todo el personal que labore en la obra, que depende directamente del Contratista, debe estar afiliado a una EPS y una ARP”

Lo que no permite mantener actualizado el PMA al no verificarse cuando ocurren cambios en los diseños, en obra o en las actividades constructivas que impliquen modificación en la información ambiental entregada o en las medidas ambientales tomadas, al no establecerse la real magnitud de la afectación a árboles y arbustos ni justificar los tratamientos silviculturales recomendados por el consultor de

diseño a causa de los trabajos que se realizan en el Tramo II del SITM". Además, no se garantiza la seguridad social a los trabajadores. Contraviniendo el PIPMA y la Ley 100 de 1993.

Mediante análisis del Informe Ambiental No. 6 se evidencia que El Inventario Forestal Definitivo y el Cronograma son entregados a principios del mes de agosto de 2007, dando inicio a las labores sin entregar a la Interventoría Planos de superposición de los servicios públicos donde se evidencie los cambios de tratamientos planteados por el contratista en la Actualización. Las labores Silviculturales fueron subcontratadas con la empresa ESCAMILLA y BANDA Ltda., la cual inicia labores el día 13 de agosto de 2007 con la siguiente nómina: 1 ingeniero forestal, 1 administrador y 7 jardineros; mediante análisis de Informes Ambientales No. 7, 8 y 9 se evidencia que sólo son reportados cinco (5) trabajadores vinculados en EPS y ARS. Hallazgo administrativo

HALLAZGO No. 9 – MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Se evidencia que Transcribe **no es efectivo en el cobro** de las MULTAS por **INCUMPLIMIENTO** impuestas al contratista del Tramo II por un valor actualizado de seiscientos treinta y dos millones noventa y cuatro mil cuarenta y seis pesos moneda corriente (\$632.094.046); por lo que no se han aplicado las sanciones económicas al contratista por el incumplimiento de las medidas estimadas en el Plan de Manejo Ambiental; lo que no ha permitido efectividad en los mecanismos de **control** implementados por la Interventoría. Contraviniendo lo estipulado en la Cláusula 20 del Contrato LPI-TC-001-06

Se constata que la Interventoría comunico a Transcribe recomendaciones de inicio de procesos de multas al Contratista del Tramo II por incumplimiento de la siguiente manera:

Cuadro C-4

f- Informes Ambientales No. 6, 7, 8, 9 y 10 del Tramo II del periodo de ejecución 15 de agosto 2007 al 5 de enero de 2008.

| COMUNICACIÓN PROCESOS DE MULTAS | | | |
|---------------------------------|----------|--|---|
| No. Oficio | Fecha | Valor(\$) | Incumplimiento |
| IGN-02-503-07 | 21/08/07 | Multas diarias sucesivas y acumuladas. | Demora en actividades principales, disponibilidad de equipo, materiales, personal e insumos; Incumplimiento del PMA, gestión social y manejo de tráfico |
| IGN-02-629-07 | 18/09/07 | 4.337.000. | PMA- Calificación desempeños ambientales |
| IGN-02-630-07 | 19/09/07 | 17.348.000. | PMA- Cerramiento General |
| IGN-02-639-07 | 19/09/07 | 17.348.000. | PMA- BOAL |
| IGN-02-644-07 | 20/09/07 | 14.312.100. | PMA- Manejo y disposición de escombros. |

| | | | |
|---------------|----------|------------|---|
| IGN-02-744-07 | 24/10/07 | 4.337.000. | PMA- Calificación desempeños ambientales. |
| IGN-02-819-07 | 16/11/07 | 4.337.000. | PMA- Calificación desempeños ambientales. |
| IGN-02-125-08 | 29/01/08 | 4.615.000. | PMA- Calificación desempeños ambientales. |
| IGN-02-261-08 | 27/02/08 | 4.615.000. | PMA- Calificación desempeños ambientales. |

La Interventoría no tuvo respuesta de estos requerimientos por parte de Transcribe a 5 de enero de 2008.

Mediante Comunicado Interno TC-GE-009-08 del 23 de mayo de 2008, la Gerencia Transcribe autoriza descontar el valor de las multas actualizadas a fecha noviembre de 2007 (\$135.748.000.).

Este valor es autorizado por la interventoría mediante oficio No. ING-2-02-491-08 del 8 de mayo de 2008 de acuerdo al comunicado TC-DJ-2037 de Transcribe y le advierte sobre el estado de la cuenta de multas con corte a 7 de abril de 2008 de \$397.913.800.

La Interventoría en el Cuadro Consolidado de Multas del informe Ambiental No. 13 del período 6 de marzo al 5 de abril de 2008, consolida un valor de \$457.068.646.

Además, en Cuadro Consolidado de Multas del informe Ambiental No. 14 del período 6 de abril al 5 de mayo de 2008, el valor acumulado de las multas es de \$444.301.946, al no darle valor a las multas impuestas acumuladas hasta el período anterior, al incumplimiento por Instalación de Punto COAC (\$112.762.000) y al de Mano de Obra Calificada (\$75.030.100.), por lo que la multa real acumulada a 23 de mayo de 2008 es de \$632.094.046, reportada por la Interventoría en sus Informes Ambientales Mensuales.

El contratista ha sido reiterativo desde la etapa preliminar, inicio de etapa de construcción hasta el mes de abril de 2008 en el incumplimiento por Instalación del Centro de Orientación y Atención Ciudadana - Punto COAC y en la vinculación de Mano de Obra Calificada. Además, es reiterativo en el incumplimiento desde el inicio de la etapa de construcción a la fecha (evidenciado en visita de obra del 12 y 16 de junio de 2008) en el incumplimiento de contar con las Brigadas de Orden, Aseo y Limpieza – BOAL de acuerdo al programa de obra y la longitud del tramo; La permanencia de Escombros en frente de obra; Cerramiento general de la obra, Especificaciones del PMA; Retrasos en la ejecución de las obras; Contar con el número de baños portátiles de acuerdo al número de personas en el frente de obra y de la longitud del tramo; Que el personal use y estén dotados de los elementos de protección personal (EPP) de acuerdo a las normas de seguridad industrial; Especificaciones técnicas de construcción.

El contratista del tramo II recibió los siguientes pagos: Un anticipo por valor de \$5.506.955.026, el 20 de abril de 2007; un pago parcial por \$310.945.714 el 26 de octubre de 2007, pagos parciales de las actas de 2008. Además, cursa el cobro de la factura No. 0015 del 7 de mayo de 2008 por un valor de \$974.874.894; estos desembolsos nos permiten visualizar las oportunidades de cobro de las multas que tuvo Transcribe. Hallazgo administrativo con connotación disciplinaria.

HALLAZGO No. 10 – PROPUESTA E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

Se evidencia deficiencias en el estudio detallado de la propuesta ganadora del Anexo – D – Plan de Manejo Ambiental (PMA) entorno del análisis de todas las variables y labores ambientales, experiencia, capacidad económica y profesional del Contratista que condujera a que la implementación del PMA cumpliera con las especificaciones contratadas. Además, la Interventoría y la entidad ambiental de la jurisdicción – CARDIQUE no ejercen el debido control y seguimiento que: 1. Verifique la implementación del plan de manejo ambiental, seguimiento y monitoreo, y de contingencia, así como la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas. 2. Corroborar cómo es el comportamiento real del medio ambiente y de los recursos naturales frente al desarrollo del proyecto y exigir el ajuste periódico de dichos planes, mediante decisión motivada en conceptos técnicos cuando a ello haya lugar. La Autoridad Ambiental no está cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 1180 del 10 de mayo de 2003, Decreto 1220 del 21 de abril de 2004, corriendo el riesgo que la ejecución de las labores ambientales no estén de acuerdo a lo diseñado y contratado en el PMA.

1. Mediante el análisis de los informes de las labores de Interventoría e informes ambientales recibidos en esta comisión se evidenció que las labores socio ambientales se contrataron de la siguiente manera:

Cuadro C-5

f- Informes Ambientales No. 6, 7, 8, 9 y 10 del Tramo II del periodo de ejecución 15 de agosto 2007 al 5 de enero de 2008.

| LABORES AMBIENTALES CONTRATADAS - PMA | | | |
|--|--|-------------------|------------------------------------|
| Componente | ÁREAS TEMÁTICAS | Valor (\$) | |
| | | Contratado | Valor Porcentual Contratado |
| A | Sistema de Gestión Ambiental | 47.250.000. | 5 |
| B | Gestión Social | 25.375.000. | 25 |
| C | Manejo Silvicultural, Cobertura Vegetal y Paisajismo | 124.380.895. | 20 |
| D | Gestión Amb. En las actividades de construcción. | 59.062.500. | 25 |
| E | Plan de Contingencia. | 17.500.000. | 10 |
| F | Plan de Monitoreo | | 15 |

| | | | |
|--|-----------------------------------|-----------------------|-------------|
| | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO | \$273.568.395. | 100% |
|--|-----------------------------------|-----------------------|-------------|

Este valor de \$273.568.395 es el contratado para las labores de Gestión Socio Ambiental del tramo Bomba El Amparo – Cuatro Vientos que tiene una longitud de 2.514 metros lineales y un ancho aproximado de 25 metros. Este ancho debe contener dos calzadas con tres carriles de circulación cada una. Cada calzada contiene un Carril Solo Bus de 3.50 metros de ancho y dos (2) carriles Mixtos de 3.20 metros de ancho cada uno. Las dos (2) calzadas tendrán: una capa de pavimento flexible antierosión de 5 centímetros de espesor, un carril Solo Bus con espesor de Losa MR=5MPa de 29 centímetros de espesor y los carriles Mixtos de Losa MR=4.5MPa de espesores que varían entre 20 y 22 centímetros. Además, este tramo contiene un total de cuatro (4) Estaciones de Paradas: La Castellana, Las Gaviotas, Los Ejecutivos y Estadio, donde varían los anchos de los carriles y del separador central.

El valor contratado para la labor Ambiental y Gestión Social del Tramo Prioritario fue de \$852.326.546, con una longitud de 1.160 metros que comprende la construcción de dos calzadas con carril Solo Bus y dos Estaciones de Parada.

Las labores socio ambientales contratadas del Tramo II equivalen a un 32% de las labores socio ambientales contratadas en el Tramo I, siendo la longitud y el ancho del Tramo I aproximadamente el 50% de la longitud y el ancho del Tramo II. Equivale a decir que se pueden construir cuatro (4) Tramos I a todo lo largo y ancho del Tramo II o sea que el área del Tramo II es aproximadamente 4 veces el área del Tramo I.

Mediante análisis del Informe Etapa Preliminar se evidencia que: 1. El contratista a incumplido sus obligaciones ambientales en la etapa preliminar. 2. El contratista no cuenta con el personal de gestión ambiental mínimo establecido. 3. El contratista manifiesta desconocer el Plan de Manejo Ambiental y todo su contenido aduciendo que no fueron entregados los documentos correspondientes en el proceso licitatorio.

Mediante oficio No. 0001706 del 27 de mayo de 2008 de la Secretaría General de CARDIQUE envía respuesta al oficio No. 80130-018 donde se le solicitaba: 1. Certificar fecha o fechas de radicación del Plan de Manejo Ambiental - PMA del SITM de Cartagena. La respuesta no está certificada, pero se acepta. 2. Informes de seguimiento realizado a la fecha por esta dependencia al PMA del proyecto Transcaribe. La respuesta no satisface la solicitud al no corresponder al producto solicitado. Se reitera y amplía la solicitud mediante oficio No. 80130-025 del 10 de junio de 2008 del cual se envía respuesta en oficio No. 0002015 en el cual nos ratifican que a la fecha no existe documento que constate el seguimiento por parte

de CARDIQUE desde el inicio de la etapa de construcción (8 de agosto de 2007). Hallazgo administrativo.

HALLAZGO No. 11 EVALUACION DE OFERTAS

El Ente Gestor Transcaribe en la adjudicación de la Licitación Pública Internacional No. LPI-TC-001-06 cuyo objeto es la construcción de un tramo de corredor del Sistema Integrado de Transporte Masivo Transcaribe del Sector El Amparo a Los Cuatro Vientos, aceptó y dio respuesta a la solicitud de aclaración de los documentos de licitación a algunos oferentes después de los veintiocho (28) días de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, no dando aplicación a lo establecido por las Normas del Banco Mundial en la cláusula 10.1 de las Instrucciones a los Licitantes Sección B, Documentos de Licitación, debido a que la entidad no tuvo en cuenta lo establecido en la norma, lo que podría generar una incertidumbre en el interior del Comité Evaluador y errores en la evaluación de las ofertas en las licitaciones que adelanta el ente Gestor.

El Ente Gestor Transcaribe indicó que, en las Normas del Banco Mundial, no existe cláusula en los pliegos de licitación que limite la posibilidad de los oferentes para presentar las solicitudes de aclaraciones y que estas normas no establecen un término perentorio y preclusivo tanto para presentar las solicitudes como para dar las respuestas a los oferentes y que El Contratante podrá modificar los documentos de licitación en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas mediante la publicación de un addendum. Hallazgo Administrativo con connotación disciplinaria.

HALLAZGO No. 12 EVALUACION DE OFERTAS

En las evaluaciones de las ofertas realizadas por el Ente Gestor Transcaribe en la Licitación del Tramo II, el Comité Evaluador aplicó parcialmente lo estipulado en los pliegos de condiciones según la Sección E Apertura y evaluación de las ofertas, numerales 27.1; 28.2 iii) y 31.5. debido a que existía una diferencia apreciable entre la oferta evaluada como la más baja y la estimación hecha por el Contratante del costo de las obras que se han de realizar (llámese Presupuesto Oficial o Referente), al igual que las diferencias apreciables existentes entre las ofertas en las actividades representativas de la Lista de Cantidades de Obras a ejecutar y además las dos (2) propuestas presentadas concordaban sustancialmente con los documentos de licitación y existía una desviación o reserva significativa en lo relacionado con el precio de cada una de ellas, lo que ocasionó adjudicar la licitación a la oferta con el precios más bajo, no siendo la más favorable técnicamente para la entidad. Hallazgo Administrativo, Con connotación disciplinaria

HALLAZGO No. 13 CONTROL DE CALIDAD EN LAS OBRAS

En la Construcción del Tramo II entre el abscisado K1+340 y el K1+410 Margen Derecha, en la corona del muro de contención sector Barrio Chiquinquirá, se aprecia un desalineamiento en una parte del mismo, debido a la magnitud de la obra, la dificultad del sector y por el desarmado en varias oportunidades de la formaleta instalada. Lo anterior refleja debilidades en el seguimiento y control de las obras por parte del Interventor, lo que podría ocasionar el riesgo de un mal acabado en las obras.

La Interventoría responde que es evidente que el muro presenta un desalineamiento en la corona, dadas las magnitudes de la obra y la dificultad del sector, ya que en reiteradas oportunidades la comunidad nos paro la actividad y se tomó por las vías de hecho la obra, desarmando en varias oportunidades la formaleta instalada.

Obviamente, la responsabilidad por la buena ejecución de las obras es del contratista y aunque el muro presenta buenas condiciones estructurales, sustentadas en los resultados de calidad del concreto, le hemos solicitado al contratista mediante comunicación ING-2-02-656-08 presentarnos una solución para resolver el alineamiento defectuoso del muro, información que no ha sido suministrada a la fecha. Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO No. 14 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE OBRA

En la construcción del Tramo II Amparo – Cuatro Vientos, se evidenció que los elementos de referencia de la localización no son permanentes, los materiales utilizados no cumplen las especificaciones y la señalización del abscisado en algunas partes de la obra, se localizaba sobre la lona de cerramiento, debido al incumplimiento del contratista las CGC y por las debilidades en el seguimiento y control de las obras por parte del interventor, lo que podría ocasionar defectos en la construcción de las mismas. Hallazgo Administrativo

A lo anterior la Interventoría responde que: En cuanto a la localización de la obra, le manifestamos que esta se realizó en la etapa preliminar, sin embargo por el paso de los vehículos y personal en los procesos de excavación y relleno, y acciones de vandalismo, se ha venido deteriorando, generando que el contratista proceda a realizar la demarcación en otros sitios como postes, sardineles, estructuras de concreto, etc.

Debemos reconocer que el procedimiento descrito en las especificaciones técnicas, amojonando los puntos de referencia con los materiales, estacas,

puntillas y piola descrita en las especificaciones es relativamente fácil aplicarlas en vías rurales, pero de muy difícil control, en zonas urbanas altamente densificadas.

HALLAZGO No. 15 USO DE EQUIPO DE CONSTRUCCION

En la construcción del Tramo II Amparo – Cuatro Vientos, abscisado K2+100 se evidenció que en la fundida de un sumidero de ventana, no se utilizó un equipo vibrador de concreto, para darle la homogeneidad al concreto, igualmente se observó una consistencia fluida del concreto, y falta de presencia de la Interventoría, y la no utilización del equipo apropiado no permitió la expulsión del aire atrapada en el concreto generando una alta relación de vacíos (Hormigueros), contribuyendo a la baja resistencia del elemento, lo que podría generar la construcción de obras defectuosas, o que no cumpla con las condiciones de diseño previamente establecidas.

A lo anterior el Interventor responde que en el caso específico del sumidero del K2+100, las resistencias obtenidas no cumplieron con los valores especificados, por lo que hubo necesidad de ordenar su demolición, de acuerdo con el procedimiento descrito en el párrafo anterior. La baja resistencia es atribuible a la alta relación agua cemento, como lo observaron los representantes de la Contraloría. La no utilización del vibrador, que no permitió la expulsión del aire atrapada en el concreto generando una alta relación de vacíos (Hormigueros), contribuyó a la baja resistencia del elemento. Hallazgo Administrativo. Función de Advertencia.

HALLAZGO No. 16 USO DE AGUA EN OBRAS DE CONSTRUCCION

En la Construcción de las obras del Tramo II Amparo – Cuatro Vientos, el contratista no utilizó el agua adecuada en la estabilización de la base para la construcción de la losa de fondo del canal Tabú, debido que para el riego de la base el agua utilizada provenía del nivel freático, lo anterior se reflejaría en los posteriores resultados de calidad del material, evidenciándose debilidades en el control y seguimiento de las actuaciones del interventor por la no presencia del personal calificado de la Interventoría; tales como, Residentes de Vías, Residentes Ambientales, Residentes de Redes, Residentes de Tráfico, etc, en el sitio de las obras, lo que ocasiona la construcción de obras defectuosas. Hallazgo Administrativo.

El Interventor responde que, como lo manifestamos en nuestra comunicación ING-2-02-562-08, el agua a utilizar en cualquiera de las actividades debe cumplir totalmente con las condiciones descritas en su comunicación.

Para el suministro, hemos venido exigiendo al Contratista que cuente con carro - tanques que provean de agua a las diferentes actividades de obra, adicionalmente, el Consorcio para dar cumplimiento con las especificaciones dispuso de tanques de almacenamiento de agua a lo largo de la obra.

Sin embargo debemos reconocer que efectivamente, el contratista no utilizó el agua adecuada en la estabilización de la base para la construcción de la losa de fondo del Canal Tabú. Lo anterior se reflejó en los posteriores resultados de calidad del material y, para el mejoramiento de la subrasante de apoyo del Box Tabú, se utilizó una capa de triturado de 30 cms de espesor, retirando previamente el material señalado por ustedes en la comunicación del asunto.

2.3 FINANCIERA

Se observa que el Ente Gestor Transcaribe, tiene bien implementado su sistema contable, posee un software contable esta en red, con tesorería y presupuesto, al igual que cumple con los principios y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación,

HALLAZGO No. 17 INCREMENTO EN CONTRATACION

Se observan variaciones e incrementos en los diferentes contratos de obras, como en el tramo prioritario India Catalina, que inicio con un monto de \$17.522. millones descontándosele la suma de \$1.602.764.179 correspondiente al presupuesto de las obras del Muelle de la Bodeguita, quedando al final dicho presupuesto por un valor de \$22.638.634.692, incrementándose en la suma de \$6.623.179.716, así mismo se incremento el plazo de ejecución del contrato que de nueve (9) meses, pasó a un plazo definitivo de veintitrés (23) meses. Lo anterior debido a falta de planeación y ejecución oportuna de las obras por parte del contratista y al control y seguimiento por parte del Ente Gestor Transcaribe, como también debilidades en el seguimiento y control de los mecanismos de control interno, lo que podría generar mayores costos en el valor total de proyecto, los cuales según el convenio deben ser asumidos por el Distrito de Cartagena. Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO No. 18 INCREMENTO DE OBRAS

El valor de las obras a realizar en el Muelle de la Bodeguita, presentó un presupuesto inicial global por la suma de \$1.506.746.789, y se debió realizar en el primer tramo, según información de la entidad, este presupuesto quedó por un monto de \$4.976.153.698, debido a que los diseños realizados por Fonade, no eran los más adecuados, por lo que se debió realizar un nuevo diseño,

ajustándose el valor de las obras en un monto de \$3.469.406.909; el estado de la construcción se inicio en la vigencia de 2008 y a la fecha se encuentra en ejecución. Lo anterior debido a los errores de diseños del consultor y debilidades planeación y control por parte del Ente Gestor, como también debilidades en el seguimiento y control de los mecanismos de control interno. Hallazgo Administrativo

HALLAZGO No. 19 ATRAZO DE OBRAS

El Contrato Tramo II, Cuatro Vientos Bomba El Amparo, se adjudicó por un valor de \$27.534.775.276, entregándose un anticipo por valor de \$5.506.955.055, y posteriormente un avance por la suma de \$310.945.714, para un total entregado de \$5.817.900.769, quedando un saldo pendiente por entregar por la suma de \$21.716.874.507, evidenciándose que dicho contrato tenía un plazo de ejecución de ocho (8) meses, distribuido de la siguiente manera. Un (1) mes para la Etapa Preliminar y siete (7) meses para la etapa de ejecución, sin embargo este inicio el 06 de marzo de 2007, a la fecha no se ha terminado dicha ejecución, presentando un periodo de ejecución de (15) meses, extendiéndose la Etapa preliminar de un (1) mes a (4.5) meses y la etapa de ejecución a once (11) meses y a la fecha solamente se ha realizado iniciado la primera calzada que no ha sido terminada y ejecutando la destrucción del pavimento de la segunda calzada, presentado el avance de las obras un retraso bastante considerable de tiempo, lo que podría incrementar los costos directos e indirectos del contrato desmejoramiento económico los comerciantes del sector. Lo anterior debido a falta de planeación y ejecución oportuna de las obras por parte del contratista y al control y seguimiento por parte del Ente Gestor Transcribe y la Interventoría del contrato, como también debilidades en el seguimiento y control de los mecanismos de control interno. Hallazgo Administrativo y función de advertencia.

HALLAZGO No. 20 INCONSISTENCIAS EN SALDOS

El saldo a 31 de Diciembre de 2007, del Inventario de Propiedad Planta y Equipo del Ente Gestor son razonables, pero dicho inventario de Propiedad Planta y Equipo, se encuentra registrado por subcuentas y no está de manera individual como lo estipula los principios contables, igualmente este a la fecha se encuentra en proceso de actualización mediante la digitación en el software contable modulo de activos, al igual que la depreciación debe realizarse individualmente por elemento. Igualmente el saldo a 31 de Diciembre de 2007 de esta cuenta asciende a un valor de \$133.400.197. Millones, dichos saldos corresponden a registros acumulados de las vigencias anteriores; lo anterior debido a que la entidad está en el proceso de la actualización del inventario, debidamente organizado, codificado, clasificado, valorizado y plaquetado; con el objetivo de presentar los saldos actualizados de dicha cuenta en los Estados Financieros de la Entidad en

el periodo de 2008; de igual forma se actualiza el saldo registrado en la cuenta Depreciación Acumulada, que se calcula con base al saldo de la cuenta de la Propiedad Planta y Equipo, por lo anterior se observa debilidades en el seguimiento y control de los mecanismos de control interno. Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO No. 21 REGISTRO CONTABLE DE SANCIONES

La Entidad a 31 de diciembre de 2007, impuso sanciones al contratista por incumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y demora de actividades principales por valor de \$632,094 millones, impuestas en el mes de febrero de 2007, a la fecha estas multas no se encuentran legalizadas por la entidad, por lo tanto no aparecen registradas contablemente, debido a que el Contratista no ha cancelado ninguna de estas multas, generando o posibilitando pérdidas de recursos y retrasos en la recuperación de la cartera de la Entidad, así como también incumplimientos reiterativos del contratista, observándose debilidades en el seguimiento y control de los mecanismos de control interno. Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO No. 22 REGISTRO CONTABLE DE GASTOS NO ELEGIBLES

La Entidad, a 31 de diciembre de 2007, no tiene registrado contablemente, los valores por gastos no elegibles, realizados en la ejecución de las obras en convenio con las entidades prestadoras de los servicios públicos, como, acueducto, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, teléfonos, etc., etc. Esto debido a que la Entidad los contabilizaría en el momento de la liquidación del contrato, pero de acuerdo a los principios contables se deben contabilizar en el momento de su ocurrencia en los distintos periodos que se presenten, observándose debilidades en el seguimiento y control de los mecanismos de control interno, lo que genera presuntamente la no presentación de saldos reales y razonables de dicha cuenta en los Estados Financieros de la Entidad a 31 de diciembre de 2007. Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO No. 23 COMPRA DE EDIFICIOS

Transcribe S. A, a 31 de diciembre de 2007, realizó inversiones en acuerdo con el Distrito de Cartagena, para la compra de los edificios Cines La Matuna por valor de \$900. millones a la Central de Inversiones S.A. Igualmente canceló por la compra del Edificio Decor Muebles la suma de \$2.631.268.666, a Inversiones Miryan Cantillo E Hijas Ltda., de la misma forma se invirtieron recursos para su adecuación por la suma de \$773.804.336, para un total de inversión en dicho edificio por un monto de \$3.405.073.002. Las anteriores inversiones se realizaron para la reubicación de los vendedores estacionarios, pero se observa que en el

edificio Cines La Matuna, no se ha realizado ninguna adecuación y en el Edificio Decor Muebles se terminó la adecuación pero no se ha realizado el programa de reubicación de dichos vendedores.

De igual forma a la fecha el Distrito de Cartagena no a hecho la devolución de dichos recursos invertidos por Transcribe S.A. por el rubro del proyecto Adquisición de Predios Troncales y Petroncales, evidenciándose debilidades en el seguimiento y control de los mecanismos de Control Interno, ocasionando que estos recursos no sean invertidos oportunamente por la entidad en los compromisos del proyecto. Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO No. 24 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Oficina de Control Interno no presentó a la comisión de auditoría los documentos que soportan el seguimiento y control del cumplimiento de las acciones de mejoramiento que tienen un nivel de cumplimiento del 100% Propuestas en el Plan de Mejoramiento, debido a que el seguimiento se realizaba a través de correos electrónicos y oficios y los documentos se encontraban en cada una de las dependencias de la Entidad, lo que posibilita que las acciones plasmadas en el Plan de Mejoramiento no tuvieron un seguimiento y control por parte de la oficina responsable, lo que genera incertidumbre sobre el cumplimiento de las mismas. Hallazgo Administrativo.

3. ANEXOS